



Ayuntamiento de Encinas Reales

(CÓRDOBA)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 87/2.018

APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE 2018.

Examinados los presupuestos presentados con el objeto de cubrir el suministro de material informático para el resto del período 2018 y tramitando el expediente correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar el Contrato Menor de Suministro de Material de Construcción y Servicio de Maquinaria para Mantenimiento del Ayuntamiento durante 2018, siendo éste el número 58.

TERCERA.- Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Material de Construcción y Servicio de Maquinaria para Mantenimiento del Ayuntamiento durante el año 2018 a la mercantil HNOS. RAMIREZ VERA, con C.I.F. B-14335806, representada por Don Cristóbal Ramírez Vera, con D.N.I. 30.432.445-H y domicilio en C/ Eras, 53, 14.913 de Encinas Reales, Córdoba en la cantidad de DOS MIL euros (2.000,00€.), I.V.A. incluido, de los cuales, ya se ha efectuado un gasto de SEISCIENTOS NOVENTA Y ÚN euros con SETENTA Y NUEVE céntimos (691,79€), quedando un restante de MIL TRESCIENTOS OCHO euros con VEINTIÚN céntimos (1.308,21€), I.V.A. incluido.

CUARTA.- Es obligación del adjudicatario el control del gasto de este contrato, procediendo para ello a la entrega de albaranes valorados antes de la retirada, que deberán estar firmados e identificados con el número del D.N.I. del responsable municipal que lo realice, entendiéndose asimismo que en el precio están contemplados los portes.

QUINTA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo esta resolución y aprobar el gasto correspondiente.

SEXTA.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, el día señalado en el sello Electrónico.

Ante mí:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Código seguro de verificación (CSV):



BD16 7C99 353D 0AB1 D8B2

BD167C99353D0AB1D8B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 11/9/2018
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 11/9/2018